HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

LEY Nº 11128

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Créase el Premio Provincial de Literatura "Jorge Enrique Martí", destinado a fomentar el desarrollo de la literatura entrerriana.

ARTÍCULO 2°.- La postulación para el otorgamiento del Premio tendrá los siguientes requisitos básicos:
a) Residencia legal en la provincia de Entre Ríos con una antigüedad mínima de dos años;
b) Mayoría de edad;
c) Las obras deberán ser inéditas y los autores podrán ser éditos o inéditos.

ARTÍCULO 3°.- Galardones. El Premio tendrá una frecuencia anual y se elegirán tres ganadores con 1º (primer), 2° (segundo) y 3° (tercer) lugar y consistirá en la entrega de:
a) una Medalla;
b) un Diploma;
c) un monto en dinero a determinar por la autoridad de aplicación;
d) la edición y publicación por parte de la Editorial de Entre Ríos de las obras galardonadas en primer, segundo y tercer lugar.

ARTÍCULO 4°.- Jurado. Los ganadores serán seleccionados por un Jurado constituido por expertos literarios y del mundo editorial, los cuales evaluarán el trabajo de los participantes de manera justa e imparcial y comunicar sus decisiones en tiempo y forma.

ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial designará la autoridad de aplicación. Será su función la aplicación de la presente ley y para ello deberá constituir el Jurado mencionado en el artículo 4°; ampliar y especificar los requisitos del artículo 2°; establecer y coordinar todas las acciones tendientes a la realización anual de la entrega de este Premio tales como organización y difusión.

ARTÍCULO 6°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su publicación.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2023.

Diego LARA
Vicepresidente 1° H. C. de Diputados
a/c Presidencia

María Laura STRATTA
Presidenta H. C. Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

LEONARDO M. CENTURIÓN
PROSECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS

PARANÁ, 07 DIC. 2023

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA 07 DIC. 2023

Registrada en la fecha bajo el Nº 11128 .- CONSTE.-